



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.752 / 2014.

**ZAPALLAR, 30 de Mayo del 2014.**

---

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014, que Aprueba Cuadro de Subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.
- Decreto de Alcaldía N° 2.317/2014, de fecha 08 de Mayo de 2014, que aprueba Contrato de Ejecución de Obra “Reparación y Mantención Cubierta Escuela Aurelio Durán, Comuna de Zapallar”, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Construcciones Jaime Raúl Moya Soto E.I.R.L.
- Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Obra “Reparación y Mantención Cubierta Escuela Aurelio Durán, Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Construcciones Jaime Raúl Moya Soto E.I.R.L.

### **DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Obra “Reparación y Mantención Cubierta Escuela Aurelio Durán, Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Construcciones Jaime Raúl Moya Soto E.I.R.L., según siguiente detalle:

En Zapallar, a 30 de mayo de 2014, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la **MUNICIPALIDAD** o el **MANDANTE**; por la otra parte, comparece **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.196.275-2, representada legalmente por don **JAIME RAÚL MOYA SOTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante “**EL CONTRATISTA**” o “**PROVEEDOR**”; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N° 1 de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**PRIMERO: Antecedentes.**- Con fecha 29 de abril de 2014, el contratista se adjudicó la licitación pública para la ejecución de la obra "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA CUBIERTA ESCUELA AURELIO DURÁN, COMUNA DE ZAPALLAR", número ID de registro de adquisición 5325-12-LE14, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1.411/2014, de 12 de marzo de 2014, en adelante las "Bases".- Con fecha 6 de mayo de 2014, las partes celebraron contrato de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA CUBIERTA ESCUELA AURELIO DURÁN, COMUNA DE ZAPALLAR", aprobado por decreto de Alcaldía N° 2.317/2014, de fecha 8 de mayo de 2014, con un plazo de ejecución de las obras de 14 días corridos contados desde la notificación del decreto que aprueba el contrato, y un valor total de **\$11.766.337.- (once millones setecientos sesenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos)**, impuestos incluidos.- Con fecha 19 de mayo de 2014 se notificó el decreto que aprueba el contrato al contratista, razón por la cual, el plazo de ejecución de las obras concluía el día 1 de junio de 2014.-

**SEGUNDO: Aumento de plazo y modificación de contrato.**- Mediante Memorándum N° 86/2014, de fecha 30 de mayo de 2014, el Encargado subrogante del departamento de Mantención Operaciones, Transito e Inspección, solicita, a petición del contratista, la modificación del contrato aumentando el plazo del contrato en 6 días corridos, fundado en motivos climáticos y modificaciones en la obra que no habían sido contemplados en el proyecto original, lo que produce un aumento del monto del contrato en **\$686.326.- (seiscientos ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos)**, impuestos incluidos.- La modificación de plazo está autorizada por el artículo 40 de las Bases Administrativas, II "Excepciones", que permite aumentar el plazo del contrato por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista dar cumplimiento oportuno o íntegro a sus obligaciones.- La modificación de contrato, que consiste en un aumentos y disminuciones de obras, se fundamenta en el artículo 53 de las Bases Administrativas que rigen el contrato.-

**TERCERO: Ampliación de plazo.**- Por medio del presente instrumento se viene en modificar el plazo del contrato original en 6 días corridos, debiendo por consiguiente, ejecutarse el contrato en un total de 20 días corridos, venciendo éste plazo el día 7 de junio de 2014 (inclusive).-

**CUARTO: Aumentos y disminuciones de obras.**- De acuerdo a lo indicado por el encargado subrogante del departamento de Mantención, Operaciones, Transito e Inspección, en memorándum N° 86/2014, de fecha 30 de mayo de 2014, al momento de iniciar la obra, el proyecto debió ser modificado, dado que los pilares proyectados para sostener la estructura de techumbre del pasillo, entorpecían los ingresos a las salas y se optó por realizar una coronación sobre tabique en estructura existente, disminuyendo la partida de suministro y colocación de vigas y aumentando el largo de las planchas de zincalum, aumentar la canalización de energía eléctrica a la cancha del colegio y cambiar las planchas de fibrocemento de dos salas que no estaban consideradas realizar.- Dado lo anterior, por el presente instrumento se viene en modificar el contrato original aumentando el monto del contrato en **\$686.326.- (seiscientos ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos)**, impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### Aumento y disminuciones de obras

<b>DISMINUCIONES</b>				
<b>Partida</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>P.U.</b>	<b>Total</b>
<b>ESTRUCTURA PASILLO</b>				
Suministro y colocación y vigas y pilares impregnados	gl	1	\$365.231.-	\$91.308.-
Dado de Hormigón	Un	9	\$9.563.-	\$86.067.-
Subtotal disminuciones de obras				\$177.375.-

<b>AUMENTOS DE OBRA</b>				
<b>ESTRUCTURA PASILLO</b>				
Suministro e instalación de costaneras 2x2	m2	7	\$2.590.-	\$18.130.-
Instalación de zincalum estándar 5mm	m2	7	\$3.254.-	\$22.778.-
Pintura latex 2 manos	m2	7	\$2.990.-	\$20.930.-
Revestimiento fibrocemento 4 mm	m2	7	\$4.210.-	\$29.470.-
Instalación de frontón cepillado impregnado 2x3	gl	1	\$150.000.-	\$150.000.-
Subtotal				\$241.308.-
<b>CUBIERTA PABELLON</b>				
Revestimiento de yeso carton 12,5 mm RF	m2	43	\$3.698.-	\$159.014.-
Pintura latex 2 manos	m3	43	\$2.990.-	\$128.570.-
Aumento red de canalización	gl	1	\$150.000.-	\$150.000.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

eléctrica				
Subtotal			-	\$434.584.-
<b>Subtotal aumento de obra</b>				<b>\$678.892.-</b>

<b>Subtotal aumento de obra – disminución de obra</b>				<b>\$501.517.-</b>
Utilidad y gastos generales			15%	\$75.228.-
Subtotal trabajos				\$576.745.-
IVA			19%	\$109.582.-
<b>Total aumento de obra</b>				<b>\$686.326.-</b>

**QUINTO: GARANTÍAS.**-El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación N° 1 de Contrato, en conformidad a lo estipulado en el artículo 53 de las Bases Administrativas, con la complementación de la o las garantías acompañadas en la misma forma establecida en el artículo 27 de las Bases Administrativas, esto es, con una garantía cuya vigencia abarque el plazo modificado por el presente instrumento, aumentado en 60 días adicionales.- La Unidad Técnica procederá a solicitar el cobro de las garantías exigidas en el Contrato Original y sus modificaciones posteriores, al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

**SEXTO: SUPLETORIEDAD.**- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original; las bases de licitación; bases técnicas; oferta económica; y demás documentos fundantes acompañados a la propuesta pública “REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA CUBIERTA ESCUELA AURELIO DURÁN, COMUNA DE ZAPALLAR”, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO: EJEMPLARES.**- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del contratista.-

**VIGÉSIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.**- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don JAIME RAÚL MOYA SOTO para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 22 de junio de 2012, otorgada ante Notario Público Titular de la Notaría de Valparaíso, don



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Marcos Díaz León. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretaria Municipal (S)



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: SECPLA 2014 / Modificación Contrato / Decreto 2752.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DEPTO. DE MANTENCION, OPERACIONES, TRANSITO E INSPECCION.
- 4.- CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.